



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

04 de junio de 2021

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de dos años a partir del 31 de mayo de 2021, formulada por el agente municipal CESAR ADRIAN CELMAN, Legajo N°2306, fundamentada en razones de índole personal, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 04 de junio de 2021 a través del sistema administrativo expte. N° 53.825 Letra C Año 2021;

Que el recurrente deja constancia que en caso de desaparecer las causas que motivan su solicitud retomaría en forma inmediata su labor en el municipio, previa comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que el recurrente se encuentra en situación de actividad ininterrumpida desde el 02 de mayo de 2016;

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de -----haberes por el término de un (01) año contado a partir del 31 de mayo de 2021 al agente CESAR ADRIAN CELMAN DNI N° 30.714.877, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 96° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que en caso de desaparecer las causas que----- motivan su solicitud motivo del artículo 1º del presente decreto, y a requerimiento del recurrente, la misma podrá dejarse sin efecto antes y dentro del plazo establecido, y reintegrarse el agente a sus tareas en el municipio.-

ARTÍCULO 2º.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --del Municipio.-

DECRETO N°: 1.035.-  
CSM.-3/C.-

Dr. José Matías Balsanello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte